

**ACTA COMPROMISO DE COLABORACION INSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN Y LA
MUNICIPALIDAD DE AÑELO**

Entre el **Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Neuquén**, en adelante “El Ministerio Público Fiscal” (MPF), con domicilio en las calles Leloir y Entre Ríos, de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima, representado por el Señor Fiscal General, Dr. **José Ignacio Gerez**; y la **Municipalidad de Añelo**, en adelante “El Municipio”, con domicilio en calle 3 s/n, representada en este acto por el Señor Intendente **Fernando Rodrigo Banderet**, en adelante denominadas en conjunto “Las Partes”;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, este en su carácter de órgano del sistema de administración de justicia con autonomía funcional, tiene entre sus funciones fijar políticas de persecución penal, teniendo en cuenta el interés general; procurar la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social; y defender la legalidad en función del interés general.

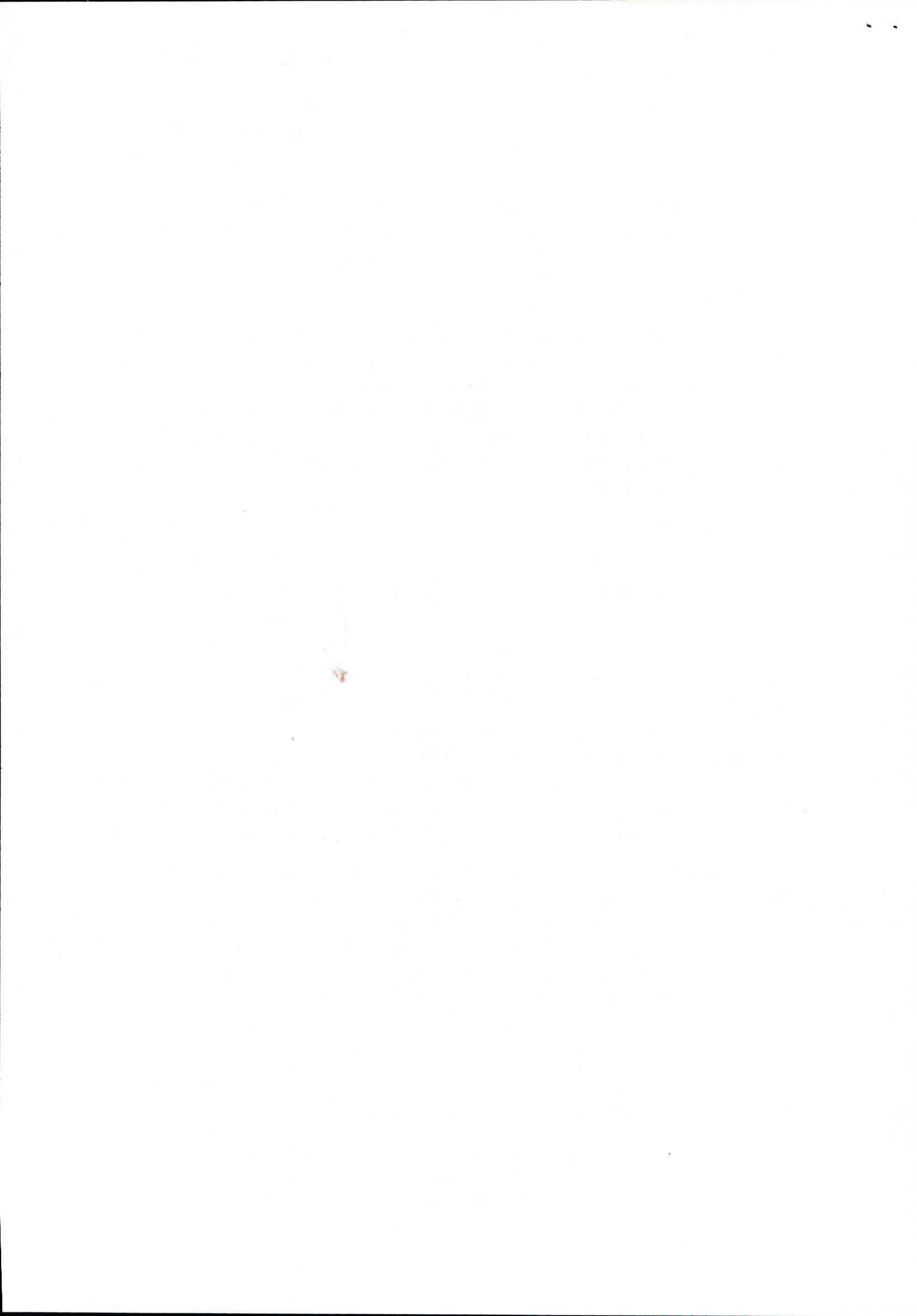
Que asimismo, ejerce sus funciones con arreglo –entre otros- a los principios de accesibilidad, velando por los derechos reconocidos a las víctimas por la ley, facilitando el acceso de las mismas al sistema judicial; de gestión del conflicto, procurando la solución de los conflictos primarios surgidos y a fin de contribuir a restablecer la armonía entre sus protagonistas y la paz social;

Que mediante el Decreto Provincial N° 366/24 se aprobó el Plan de Regionalización Provincial, como un modelo de gestión, innovador, con el objetivo de homogenizar y unificar la delimitación de las regiones en el territorio provincial, a los efectos de fortalecer la cercanía con los gobiernos locales y la ciudadanía, y a fin de dar respuestas oportunas y eficientes a las demandas locales, promoviendo la desconcentración administrativa provincial, la participación de los actores regionales y locales y la planificación estratégica conjunta;

Que a tal fin se crearon 7 Regiones, entre las que se encuentra la Región Vaca Muerta, que comprende entre otros al Municipio de Añelo;

Que el Ministerio Público Fiscal, en su carácter de órgano con autonomía funcional, acompaña el Plan de Regionalización Provincial como una de las estrategias necesarias para fortalecer la gestión del organismo y consolidar su

Dr. **JOSE IGNACIO GEREZ**
FISCAL GENERAL



presencia territorial, permitiendo un mayor acceso al servicio de justicia de la ciudadanía;

Que la ciudad de Añelo, en virtud del desarrollo de Vaca Muera, ha experimentado un crecimiento demográfico exponencial. En simultáneo, el delito y la conflictividad también aumentaron;

Que el Fiscal General y el Intendente han evaluado en conjunto positivamente el establecimiento de una sede del Ministerio Público Fiscal en Añelo, a fin de poder prestar el servicio de justicia a la comunidad que reside en la localidad con mayor inmediatez;

Que "Las Partes" acuerdan materializar acciones conjuntas, a fin de lograr tal objetivo;

Que la Ley 2893 faculta al Fiscal General a celebrar convenios de cooperación institucional;

Que, por su parte, la Constitución Provincial en su artículo 273 faculta a los Municipios a celebrar acuerdos vinculados a intereses comunes;

Que las partes manifiestan su voluntad de concretar acciones en el marco de sus competencias, con el objeto de fortalecer el proceso de regionalización y los fines que éste contiene;

Por ello, acuerdan celebrar el presente Acta, sujeta a las siguientes Cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: "Las Partes", dentro del marco de sus competencias, acuerdan llevar adelante acciones de cooperación conjunta, tendientes al establecimiento de una Unidad Fiscal Única del Ministerio Público Fiscal en la ciudad de Añelo.

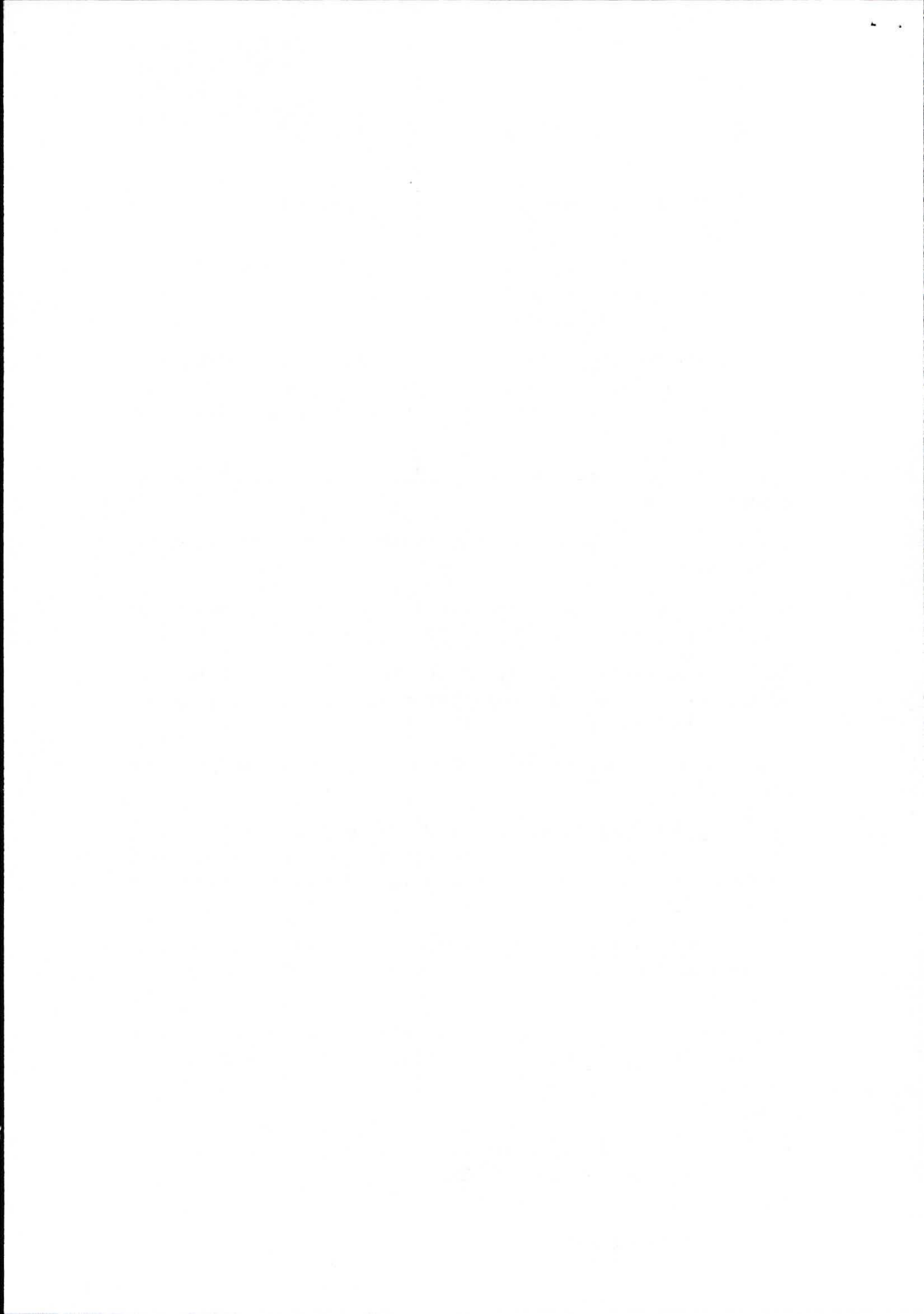
CLÁUSULA SEGUNDA: "La Municipalidad" se compromete, en un primer momento, a asignar en comodato al Ministerio Público Fiscal un inmueble ubicado dentro del ejido municipal.

El alcance y especificaciones de dicho comodato será definido por Acta Complementaria, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta de la presente.

CLÁUSULA TERCERA: "El MPF" se compromete a iniciar las gestiones necesarias para obtener los recursos humanos necesarios para trabajar en la Unidad Fiscal Única de la ciudad de Añelo.



Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
FISCAL GENERAL



CLÁUSULA CUARTA: “Las Partes” convienen celebrar Actas complementarias a la presente, en las que se definan acciones específicas y la forma de concretar las mismas.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de mayo de 2024.



BANDERET FERNANDO R.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AÑELO



DR. JOSE IGNACIO GEREZ
FISCAL GENERAL

SECRET
NO FORN DISSEM
UNCLASSIFIED